RESOLUCIÓN NÚMERO (1144-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 3 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.331- GINREDCE-2025

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítimaen virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienesy Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCA Y CAPACIDADES CIBERNÉTICAS, QUE INCLUYA SEGUIMIENTO DE EVENTOS, SOPORTE SOC Y MEDIDAS REACTIVAS ANTE INCIDENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**56425 del 19 de septiembre de 2025**, así:

CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor Afectado
56425	19/09/2025	A-02-02-01-004-007	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	**$506.352.259,00**
56425	19/09/2025	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	**$231.507.000,00**

Que conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por elartículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, el Señor **TN CESAR AUGUSTO PULIDO SUAREZ**, Coordinador del Grupo TIC (**GRUTIC**) de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró estudio previo de fecha 19 de septiembre de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56425 del 19 de septiembre de 2025**, con el fin de contratar la**,** con fundamento en las siguientes argumentaciones:

Dentro de este marco, el Grupo TIC (GRUTIC) de DIMAR tiene como responsabilidad principal dirigir la estrategia y el desarrollo del portafolio de proyectos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), alineados con la normativa vigente, las necesidades institucionales y la arquitectura empresarial. Esto incluye la definición de políticas y lineamientos de TIC, así como la gestión de proyectos y la operación de los servicios de TIC.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plan Estratégico DIMAR (PED 2042) en su línea de Direccionamiento estratégico, literal 3.3 Implementar la transformación tecnológica de la Entidad: Este lineamiento hace referencia al cambio institucional necesario para enfrentar los retos de la Cuarta Revolución Industrial. Dicho proceso no se limita a la incorporación de nuevas tecnologías, sino que incluye la adecuación de procesos y la evolución de la cultura organizacional a nivel local, regional y nacional. Su propósito es fortalecer la eficiencia y eficacia en la operación, mejorar la prestación de servicios como autoridad marítima y respaldar el desarrollo de ciudades inteligentes, en concordancia con la Política de Gobierno Digital y sus tres habilitadores: arquitectura, seguridad y servicios ciudadanos digitales.

Para poder avanzar en este objetivo, se requiere de la siguiente línea estratégica:

•Ciberseguridad: considera los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, así como la respuesta y atención de incidentes cibernéticos. Esta línea se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI. Con la iniciativa se están impactando las tres metas de PEC 23-26 establecidas para la línea temática de ciberseguridad del Objetivo Estratégico No. 2 del PED 2042 en la dimensión de recursos.

Teniendo en cuenta que el entorno digital evoluciona de forma constante, la Dirección General Marítima (DIMAR) se enfrenta a múltiples amenazas que pueden comprometer su identidad corporativa, su reputación y su seguridad institucional. La creciente proliferación de ciberataques, la suplantación de identidad y la exposición de información sensible constituyen riesgos críticos que afectan la confianza de la ciudadanía y la continuidad de sus operaciones misionales.

La DIMAR debe garantizar el cumplimiento de regulaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad de la información y protección de datos, también deben estar alineados con el Comité de Integración de Tecnologías de la Información del Sector Defensa (CITI-Defensa) que promueven la estandarización, seguridad y contratación por servicios gestionados. La falta de controles adecuados para monitorear y mitigar el uso indebido de su marca puede generar incumplimientos normativos, lo que a su vez podría derivar en sanciones o vulneraciones a estándares internacionales de ciberseguridad.

La prevención de fraudes y estafas es un aspecto clave para la seguridad digital de la DIMAR., pues sin las herramientas adecuadas para detectar y responder a intentos de suplantación o uso indebido de su identidad, la institución queda expuesta a ataques que pueden afectar no solo su imagen, sino también la seguridad de los ciudadanos y empresas que interactúan con ella. Esto puede traducirse en pérdidas económicas, robo de datos o acceso no autorizado a información confidencial lo que puede impactar de forma negativa en su misión institucional.

Por estas razones, se hace necesaria la contratación del licenciamiento e implementación de una solución integral de protección de marca y capacidades cibernéticas, que permita a la Dirección General Marítima (DIMAR) identificar, monitorear y mitigar amenazas digitales asociadas al uso indebido de su identidad institucional. Esta solución contemplará componentes de detección temprana, análisis, reacción a incidentes, generación de reportes y acompañamiento especializado, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

En el caso del licenciamiento de protección de marca, el soporte SOC y la generación de alertas estarán a cargo del proveedor especializado, garantizando una supervisión continua sobre el uso indebido de la imagen institucional en entornos digitales. Respecto de las demás soluciones de seguridad, el proveedor realizará la implementación, mientras que la administración y operación serán responsabilidad del área de Seguridad Informática de la DIMAR.

Este proyecto proporcionará visibilidad sobre el uso de la imagen de la DIMAR en el ciberespacio, garantizará la detección temprana de intentos de suplantación y establecerá mecanismos de respuesta inmediata para minimizar riesgos. A través de herramientas avanzadas de ciberseguridad e inteligencia artificial, la DIMAR podrá fortalecer su protección frente a amenazas emergentes y consolidar la confianza de la ciudadanía en sus canales oficiales.

En lo que respecta al Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI), este constituye el marco institucional que orienta la gestión de riesgos digitales y la consolidación de la arquitectura de seguridad de la

entidad. Su referencia dentro del presente proceso contractual se circunscribe a la necesidad de que las herramientas y licencias de ciberseguridad a contratar (soluciones de Protección de Marca, Gestión de Accesos Privilegiados – PAM, y Prevención de Pérdida de Datos – DLP) se integren y sean parametrizadas de manera que apoyen la implementación de los lineamientos del PESI.

El PESI es requerido como parte del cumplimiento de la Resolución 00500 de 2021 (MSPI), el Decreto 612 de 2018 (integración de planes institucionales), la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos), así como normas internacionales como ISO 27001, NIST CSF y MAE – Dominio de Seguridad. Su no implementación puede derivar en hallazgos por entes de control o sanciones administrativas.

Se busca la incorporación de herramientas especializadas de ciberseguridad como una solución de Privileged Access Management (PAM) tipo CyberArk y una plataforma empresarial de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), en la postura de seguridad de la DIMAR. Estas soluciones no son solo necesarias, sino, críticas para enfrentar los desafíos modernos de seguridad, que incluyen ataques dirigidos, robo de credenciales, filtración de datos, y cumplimiento normativo. Estas soluciones no son solo necesarias, sino críticas para enfrentar los desafíos modernos de seguridad, que incluyen ataques dirigidos, robo de credenciales, filtración de datos y cumplimiento normativo. En atención a estas necesidades se requieren con el fin de cerrar las brechas identificadas, se propone la implementación de dos soluciones estratégicas que fortalecen de manera directa la postura de seguridad de la DIMAR:

***Gestión de Accesos Privilegiados (PAM):** En un entorno institucional donde múltiples actores interactúan con sistemas críticos, los accesos privilegiados representan uno de los vectores de ataque más explotados por los adversarios. La solución PAM permite: Asegurar credenciales privilegiadas en bóvedas cifradas.*

- *Implementar control y monitoreo granular sobre sesiones privilegiadas.*
- *Automatizar la rotación de contraseñas, minimizando el riesgo de reutilización y exposición.*
- *Generar evidencia trazable para auditorías y cumplimiento normativo.*
- *Esta solución reduce drásticamente la superficie de ataque interna y fortalece el perímetro lógico frente a amenazas internas y externas, alineándose con prácticas exigidas por ISO 27001, NIST SP 800-53, FIRST y los lineamientos del MSPI y el Dominio de ciberseguridad del MAE.*

***Prevención de Pérdida de Datos (DLP):** La filtración no autorizada de información clasificada, documentos estratégicos, datos personales o inteligencia marítima puede comprometer no solo la seguridad operativa de la DIMAR, sino también su reputación institucional y legalidad. Una solución DLP robusta permite: Identificar, clasificar y proteger datos sensibles en tránsito, en reposo y en uso.*

- *Aplicar políticas contextuales basadas en comportamiento y riesgo.*
- *Bloquear o aislar automáticamente incidentes de fuga de datos por canales USB, correo electrónico, navegación web o almacenamiento en nube.*
- *Generar alertas, reportes e indicadores clave para decisiones ejecutivas y cumplimiento legal.*

Ambas herramientas forman parte del ecosistema esencial para una arquitectura de seguridad moderna y avanzada, facilitando una gobernanza efectiva de la información, una gestión de riesgos proactiva, y una capacidad de respuesta oportuna ante incidentes. Su adquisición constituye un paso estratégico y necesario hacia el fortalecimiento de las capacidades cibernéticas de la DIMAR en el marco del PED 2042, y son coherentes con la misión institucional de preservar la soberanía, la defensa y la seguridad integral marítima del país. De no llevarse a cabo la contratación conllevaría a la afectación de las capacidades de ciberseguridad institucional, no podría garantizarse la continuidad operativa, proteger la imagen corporativa y blindar la confianza de la comunidad marítima y de la ciudadanía en general frente a posibles ataques cibernéticos y fraudes digitales."

Que en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 23 de septiembre de 2025, efectuó publicación del estudio previo, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos inherentes del proceso de **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCA Y CAPACIDADES CIBERNÉTICAS, QUE INCLUYA SEGUIMIENTO DE EVENTOS, SOPORTE SOC Y MEDIDAS REACTIVAS ANTE INCIDENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS**

M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**56425 del 19 de septiembre de 2025**

Que dentro del lapso establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones TÉCNICAS y ECÓNOMICAS - FINANCIERAS**;** las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma del SECOP II el 21 de julio de 2025.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación equivalente a **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan es superior** a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen A **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL setecientos sesenta y ocho PESOS M/CTE ($533.287.768,00),** la entidad NO APLICÓ LA CONVOCATORIA A MIPYMES y en consecuencia no se realizó convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.331- GINREDCE-2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCA Y CAPACIDADES CIBERNÉTICAS, QUE INCLUYA SEGUIMIENTO DE EVENTOS, SOPORTE SOC Y MEDIDAS REACTIVAS ANTE INCIDENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**56425 del 19 de septiembre de 2025**.

Que, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la DirecciónGeneral Marítima – DIMAR, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores en comité de adquisiciones calendado del 02 de octubre de 2025, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.331- GINREDCE-2025,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad querige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5."*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.331- GINREDCE-2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCA Y CAPACIDADES CIBERNÉTICAS, QUE INCLUYA SEGUIMIENTO DE EVENTOS, SOPORTE SOC Y MEDIDAS REACTIVAS ANTE INCIDENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($725.241.000,00) incluido IVA (cuando aplique) e incluido las demás erogaciones que correspondan,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**56425 del 19 de septiembre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.331-GINREDCE-2025** cuyo objeto consiste en contratar la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCA Y CAPACIDADES CIBERNÉTICAS, QUE INCLUYA SEGUIMIENTO DE EVENTOS, SOPORTE SOC Y MEDIDAS REACTIVAS ANTE INCIDENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", NO se LIMITARÁ a MIPYME,** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal del Secop II donde podrán ser consultados y el cronograma que lo regirá será el dispuestos en la plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto